



DECRETO ALCALDICIO N° 3.017 /

QUILLON, 03 de julio de 2025.-

VISTOS:

1. Oficio N° 19227/2025 de fecha 02.07.2025, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Programa social N° 05 denominado Programa social de juventudes, aprobado por Decreto Alcaldicio N°746 de fecha 13.02.2025;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.844 de fecha 23.06.2025, que aprueba anexo del programa social N° 05 denominado Programa social de juventudes;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
8. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogancia del alcalde a funcionarios municipales que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija presupuesto municipal vigente del año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N° 19227/2025, de fecha 02 de julio de 2025, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde informa que no existe inconveniente en restringir la circulación



de todo tipo de vehículo, en calle Ignacio Serrano, entre calles Galvarino e Ignacio Carrera Pinto, el día 04 de julio de 2025, desde las 14:00 hasta las 22:00 horas, para realizar la actividad denominada **"2° Feria Emprendedores Juveniles 2025"**.

2. **AUTORIZASE** el uso del bien nacional de uso público mencionado en el punto anterior, para desarrollar la actividad ya descrita.
3. **ORDENESE** el corte de tránsito vehicular en las calles mencionadas en el punto 1, el día y horario señalado. Cúmplase por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. **ESTABLECESE** que se debe garantizar el acceso de residentes y/o comerciantes que se puedan ver afectados con la medida antes señalada.
5. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRES GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

l/ovg.-

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- SEG. PUBLICA
- DIDECO
- DEPORTES Y RECREACIÓN
- SECMU